

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**MECO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y vehículos de alquiler.

Dicho acuerdo, con sus correspondientes ordenanzas y demás antecedentes que obran en los respectivos expedientes, quedan expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común, para en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación provisional de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 17 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 1 de octubre de 2010.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/37.579/10)